

Melilla, 23 de abril de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO (DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR (PAE) INTEGRADOS EN LA RED CIRCE.

En Madrid a 20 de marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte, Dña. Begoña Cristeto Blasco, Secretaria General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 62/2014, de 31 de enero de 2014, actuando por delegación del Ministro de Industria, Energía y Turismo, según el apartado séptimo, punto 1.a) de la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre.

De otra parte D. Daniel Conesa Mínguez en nombre y representación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, cargo que ostenta en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma nº 7 de 11 de julio de 2011 (B.O.M.E. Extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011) competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (B.O.M.E. Extraordinario nº 3 de 15 de enero de 1996).

Ambas partes se reconocen competencia para suscribir el presente convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

1. Que la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (en lo sucesivo DGIPYME), dependiente de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, integrada en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, tiene encomendada, entre otras funciones, la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y el asesoramiento a los

emprendedores de pequeñas y medianas empresas.

2. Que el Gobierno de España ha venido desarrollando una serie de medidas para impulsar y facilitar la creación de empresas, entre otras, con la Ley de la sociedad limitada Nueva Empresa, el desarrollo del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), la red de Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) y los centros de Ventanilla Única Empresarial (VUE).

3. Que los PAIT son oficinas en los que se asesora y se prestan servicios a los emprendedores, tanto en la gestación, tramitación administrativa y puesta en marcha de las iniciativas empresariales como en las primeras etapas de actividad y que en los mismos, con objeto de agilizar al máximo los trámites de constitución y puesta en marcha de las empresas, estos se realizan telemáticamente a través del Documento Único Electrónico (DUE) y del sistema CIRCE.

4. Que en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, se regulan el Documento Único Electrónico y los Puntos de Atención al Emprendedor, modificada ésta por la disposición final sexta de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

5. Que el Artículo 13 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización establece los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), definiéndolos como oficinas pertenecientes a organismos públicos y privados, incluidas las notarías, así como puntos virtuales de información y tramitación telemática de solicitudes que se encargaran de facilitar la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.

6. Así mismo, la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización establece que los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) utilizarán el sistema de tramitación telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresa (CIRCE), cuya sede electrónica se ubicará en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y que en ellos se deberá iniciar la tramitación del Documento Único Electrónico (DUE).